



AYUNTAMIENTO
DE
DOS TORRES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGIRÁN LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS QUE DEN SERVICIO DE HOSTELERÍA DURANTE LA LIGA DE PERROS DE PASTOREO EN DOS TORRES

1ª. OBJETO

Con motivo de la Liga de perros de Pastoreo que se celebrará durante los días 11 y 12 de noviembre de 2023 en el Paraje La Dehesa, se oferta la explotación de los servicios de la barra durante la celebración del concurso.

El servicio a contratar es el de restauración con servicio de bebidas de todo tipo y/o comidas, según proceda, con entrada libre para todos los ciudadanos durante la celebración del evento.

Se valorará la iniciativa y la originalidad para que el desarrollo de la actividad sea lo más dinámico y promueva a la población a asistir al acto.

El ayuntamiento proporcionará unas carpas para el desarrollo de la actividad.

Código CPV: 39172100- Barras hostelería

2ª. INSTALACIONES

Descripción de las casetas a instalar:

- Barra de bar desmontable que se ubicará en el Paraje La Dehesa donde se realizará el concurso los días 11 y 12 de noviembre.

El Ayuntamiento determinará el punto exacto de instalación de las carpas y los metros exactos que ocupará dicha barra.

Las instalaciones deberán reunir las condiciones técnicas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y, en general, asegurar la protección del público y evitar molestias a terceros, de conformidad con las reglamentaciones exigibles para cada caso, las medidas de prevención y protección contra incendios y las condiciones de seguridad e higiene.

La tipología o modo de instalación podrá ser condicionada por el Ayuntamiento de Dos Torres, por causas de interés justificadas.

3ª.- MONTAJE

El montaje de las barras deberá realizarse el día previo a la celebración del evento.

Plaza de la Villa, 1 - Teléfono: 957 134 001 - Fax: 957 134 314 - C.P. 14460 - Dos Torres (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

28C2 8FEB AD43 3421 30C0



28C28FEBAD43342130C0

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <http://www.dostorres.es/>.

Firmado por El Alcalde Presidente TORRES FERNANDEZ MANUEL el 10-10-2023



AYUNTAMIENTO
DE
DOS TORRES

4ª.- DESMONTAJE

El desmontaje de las barras deberá realizarse dentro del plazo de dos días posteriores a la fecha de ejecución.

5ª.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Especialmente deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia higiénico-sanitaria:

- Deberán utilizarse envases de material desechable (Vasos, platos, cubiertos...), que ofrece unas mejores condiciones higiénicas y de seguridad.
- Todos los productos destinados a la venta deben estar identificados mediante etiquetas de modo que existan garantías en cuanto a su procedencia de una industria autorizada sanitariamente.
- Deberán estar en posesión de facturas y albaranes que acrediten la procedencia de la mercancía y presentarlo a requerimiento de la autoridad competente si así lo demanda.
- Los productos alimenticios se colocarán y protegerán de forma que se prevenga el riesgo de contaminación, y deberán mantener el ciclo de refrigeración para su conservación.
- Estar en posesión de documentación que acredite la formación como manipulador de alimentos de conformidad con lo establecido en el Decreto 8/2002, de 24 de enero.
- No podrá almacenarse en el interior del puesto materiales de carácter nocivo, insalubre, peligroso para la salud pública, no realizar vertidos o depositar residuos en su interior.
- c) Deberán disponer y dispensar bebidas debidamente embotelladas y de marcas conocidas y habituales del mercado, contando con una alta variedad de las mismas.
- f) El personal, en todo momento, guardará la debida apariencia y trato correcto con el público.
- g) Sera obligación del adjudicatario mantener limpio el espacio en que se desarrollen su contenido y su zona de influencia durante el horario en que realicen la actividad y dejarlo en el mismo estado, una vez finalizada esta, realizando la limpieza diaria del recinto.
- h) Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles el público e incluirán el IVA y cualquier otro impuesto que se exija por la normativa vigente.

6ª.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario tendrá derecho a la ocupación y utilización del dominio público municipal establecido para la prestación del servicio de barra-bar, en la ubicación señalada por el Ayuntamiento y bajo las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones.

Plaza de la Villa, 1 - Teléfono: 957 134 001 - Fax: 957 134 314 - C.P. 14460 - Dos Torres (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

28C2 8FEB AD43 3421 30C0



28C28FEBAD43342130C0

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <http://www.dostorres.es/>.

Firmado por El Alcalde Presidente TORRES FERNANDEZ MANUEL el 10-10-2023



AYUNTAMIENTO
DE
DOS TORRES

- b) Explotar en su beneficio el servicio de bar en la barra instalada en los periodos fijados.
- c) Percibir del publico los precios correspondientes por los servicios que preste.

7ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Instalar las barras de bar en el lugar señalado por el Ayuntamiento de Dos Torres en tiempo y forma.
- b) Serán por cuenta del adjudicatario la adquisición, instalación, y conservación de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, así como los suministros de cualquier tipo, siendo también de su cuenta las reparaciones y reposiciones necesarias para ello.
- c) El servicio se llevará a cabo según lo establecido en el presente pliego y pliego de prescripción administrativas.
- d) Prestar el servicio de forma regular y continua durante los días del concurso destinándose exclusivamente al uso pactado, y teniendo en cuenta las actividades programadas por el Ayuntamiento.
- e) Será de total y exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de toda clase de disposiciones laborales, pago de seguros, etc., del personal que emplee.
- f) El adjudicatario deberá contratar a su cargo el contador de luz en caso de ser necesario.
- g) El adjudicatario deberá indemnizar a terceros de posibles daños causados por el funcionamiento de la barra-bar, correspondiendo la responsabilidad exclusivamente al titular de la concesión. Para ello, el adjudicatario deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra, al menos, las responsabilidades civiles frente a terceros los días de celebración de las fiestas y los días de montaje y desmontaje de los bares. En el seguro suscrito, se recogerán las fechas del concurso, los días de montaje y desmontaje y la actividad en concreto.
- h) La explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo riesgo y ventura del titular de la adjudicación.
- i) Se debe respetar toda la superficie del cercado, en especial a la zona donde estén las barras colocadas, respondiendo de los desperfectos que a él se ocasionare.
- j) Se respetarán en todo momento las indicaciones y exigencias de la Policía Local y de los responsables de los Servicios Municipales, sancionándose la desobediencia de sus órdenes con la revocación de la autorización.
- k) Queda prohibida la instalación de máquinas de juego y expendedoras.
- l) Se prohíbe la venta de tabaco.
- ll) El contratista estará obligado a mantener limpio el espacio en que se desarrolle su cometido durante los días de ejecución y tras finalizar el evento.
- m) La basura deberá depositarse en los contenedores habilitados por el Ayuntamiento.

Plaza de la Villa, 1 - Teléfono: 957 134 001 - Fax: 957 134 314 - C.P. 14460 - Dos Torres (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

28C2 8FEB AD43 3421 30C0



28C28FEBAD43342130C0

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <http://www.dostorres.es/>.

Firmado por El Alcalde Presidente TORRES FERNANDEZ MANUEL el 10-10-2023



AYUNTAMIENTO
DE
DOS TORRES

- n) Desmontar completamente las instalaciones de la barra una vez finalizado el plazo de esta autorización, dejando el espacio ocupado en perfectas condiciones de limpieza y conservación en los plazos determinados en la cláusula 4ª.
- ñ) Será de cuenta del adjudicatario la adopción de las medidas necesarias para evitar daños en sus instalaciones, robos o actos vandálicos. La Administración no asumirá ninguna responsabilidad en este sentido.
- o) Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo exigir la personal identificación para su comprobación.

8ª.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Serán causas de extinción de la autorización las establecidas en los artículos 92.4 y 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Además, se establecen como obligaciones esenciales del contrato y cuya contravención será objeto de revocación de la autorización, y de incautación de la garantía, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas. Para la revocación de la autorización se tramitará previamente un expediente en el que se dé audiencia al interesado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato será sancionado con la extinción de la autorización, la incautación de la garantía definitiva, así como con la imposibilidad de concurrir a subastas en ediciones posteriores de los eventos en cuestión.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Plaza de la Villa, 1 - Teléfono: 957 134 001 - Fax: 957 134 314 - C.P. 14460 - Dos Torres (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

28C2 8FEB AD43 3421 30C0



28C28FEBAD43342130C0

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <http://www.dostorres.es/>.

Firmado por El Alcalde Presidente TORRES FERNANDEZ MANUEL el 10-10-2023